
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo D.C. 934/2023, promovido BBVA Bancomer, sociedad anónima, institución de banca múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, contra actos del Primer Tribunal Colegiado de Apelación en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito, se dictó un auto que en síntesis ordena:

"Ciudad de México, doce de febrero de dos mil veinticuatro.

... se ordena emplazar por medio de edictos a la parte tercera interesada Consorcio Empresarial Hogre, sociedad anónima de capital variable, a costa de la parte quejosa, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional.

... en los edictos que se elaboren para emplazar a la parte tercera interesada Consorcio Empresarial Hogre, sociedad anónima de capital variable, hágasele saber que deberá acudir al juicio en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación, una vez hecho lo anterior o transcurrido ese plazo, contará con el término de quince días para formular alegatos o presentar amparo adhesivo, ante este Tribunal Colegiado, lo anterior con fundamento en los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 181 de la Ley de Amparo."

La Secretaria del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Yazmín Giselle Osorio Lecona
Rúbrica.

(R.- 548656)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y
Civil del Vigésimo Segundo Circuito, en Querétaro, Qro.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Colinas de San Pablo, Asociación Civil, dado que se ignora su domicilio, se le emplaza por este medio al juicio de amparo directo civil 492/2023, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, promovido por Lucio Hernández Cruz, contra la sentencia de veintiuno de junio de dos mil veintitrés, dictada en el toca civil 1307/2023, por la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, donde le resulta el carácter de tercero interesado, por lo que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico "El Universal", podrá comparecer al juicio referido, por sí, o por conducto de su representante legal, apercibida que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fije en los estrados de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente
Querétaro, Querétaro, veintidós de enero de dos mil veinticuatro.
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias
Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito
Lic. Carlos Alberto Leal González
Rúbrica.

(R.- 549134)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana
EDICTO

Primera notificación a juicio a la tercero interesada Aída Isabel Flores Ortega.

En el Juicio de Amparo 995/2023, promovido por Mario Antonio Hernández Romero, por derecho propio; contra actos de los Magistrados de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, se ordenó la primera notificación a juicio de la tercero interesada Aída Isabel Flores Ortega, por EDICTOS, haciéndole saber que deberá apersonarse en el presente juicio de amparo, con el carácter de tercero interesado dentro de los treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho plazo no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Hágasele saber que en la Secretaría de este Juzgado quedará a su disposición, copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio.

Tijuana, Baja California, 20 de febrero de 2023.
Secretaria del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el
Estado de Baja California, con residencia en Tijuana
Maracruz Manjarrez Maya
Rúbrica.

(R.- 549133)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y
Civil del Vigésimo Segundo Circuito, en Querétaro, Qro.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Leonor Hurtado Camacho, dado que se ignora su domicilio, se le emplaza por este medio al juicio de amparo directo civil 492/2023, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, promovido por Lucio Hernández Cruz, contra la sentencia de veintiuno de junio de dos mil veintitrés, dictada en el toca civil 1307/2023, por la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, donde le resulta el carácter de tercero interesado, por lo que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico "El Universal", podrá comparecer al juicio referido, por sí, o por conducto de su representante legal, apercibida que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fije en los estrados de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente
Querétaro, Querétaro, veintidós de enero de dos mil veinticuatro.
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias
Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito
Lic. Carlos Alberto Leal González
Rúbrica.

(R.- 549136)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

Grupo Quantum Seguridad Privada, Sociedad Anónima de Capital Variable y Nelson Lozada Martínez
(terceros interesados)

En los autos del juicio de amparo directo expediente número 1075/2023 laboral, promovido por el quejoso Mario López Domínguez, en contra de auto de nueve de abril de dos mil diecinueve, dictado por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, en el juicio laboral de origen expediente número 2645/2012-SAIL; con esta misma fecha, se dictó un auto en el cual se ordena el emplazamiento de la demanda de amparo directo que nos ocupa, así como la notificación del auto admisorio de cinco de diciembre de dos mil veintitrés, a los aquí terceros interesados Grupo Quantum Seguridad Privada, Sociedad Anónima de Capital Variable y Nelson Lozada Martínez, por medio de edictos, con cargo al presupuesto del Consejo de

la Judicatura Federal, los cuales tendrán que publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior, haciéndole saber a los aquí terceros interesados de mérito, que deberán presentarse ante este Tribunal Colegiado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de aquél al en que surta sus efectos la última publicación del referido edicto, y si pasado este término, no comparecen a través de apoderado o representante legal, se seguirá por sus demás trámites que correspondan el presente juicio de amparo directo que nos ocupa, haciéndosele las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos; además, que obrará fijada en la puerta de este órgano jurisdiccional, una copia íntegra del presente edicto, por todo el tiempo del emplazamiento.

Torreón, Coahuila de Zaragoza a 6 de febrero de 2024.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito
Lic. Gerardo Pacheco Mondragón
Rúbrica.

(R.- 549128)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 263/2021-4
EDICTO

En el juicio de amparo 2132/2023-I, promovido por José Luis Núñez Corona, con fundamento en el artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, emplácese por este medio al tercero interesado Jorge Alberto Núñez Corona, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento, y las subsecuentes notificaciones, se harán por lista, en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda.

Atentamente
Zapopan, Jalisco; siete de febrero de dos mil veinticuatro.
Secretario del Juzgado Decimotavo de Distrito en Materias Administrativas,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
José Iván González Campos
Rúbrica.

(R.- 549265)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes
Aguascalientes
EDICTO

Para emplazar a: Ma. del Carmen Pérez Martínez. En el juicio de amparo indirecto número 603/2023-2, promovido por Casa San Expedito sociedad anónima de capital variable, sociedad financiera de objeto múltiple, entidad no regulada, contra actos del **Juzgado Tercero de lo Civil del Estado de Aguascalientes**, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, a la tercera interesada Ma. del Carmen Pérez Martínez. Queda en la **Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes**, copia cotejada de la demanda de amparo, así como del escrito aclaratorio, a su disposición para que comparezca si a sus intereses conviniere, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2°, deberá presentarse al indicado Juzgado Federal dentro del término de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto. En el entendido de que si pasado dicho término no comparece, se seguirá el juicio; así como para que en el indicado plazo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Aguascalientes, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista, de conformidad con el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo.

Aguascalientes, Aguascalientes, 16 de febrero de 2024.
Secretario de Juzgado
Óscar Campos López
Rúbrica.

(R.- 549418)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
D.C. 1/ 2024-I
"EDICTOS"

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo civil número **D.C.1/2024-I**, promovido por Sebastián Lobato Ocampo, por propio derecho, contra actos de la **Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad**, consistentes en la sentencia de **seis de noviembre de dos mil veintitrés**, dictada en el toca **566/2023/1**, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Sebastián Lobato Ocampo, en contra de Hortensia Ocampo Jiménez, su sucesión, quien también usaba los nombres de María Hortensia Sara Ocampo Jiménez, Hortensia Ocampo de Lobato y Hortensia O. de Lobato, Banco de Industria y Comercio, Sociedad Anónima, (FIDUCIARIO), y Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, expediente **847/2021**, del índice del **Juzgado Septuagésimo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México**; por auto de nueve de febrero de dos mil veinticuatro, **se ordenó emplazar** por edictos a la tercera interesada Banco de Industria y Comercio, Sociedad Anónima, (FIDUCIARIO), haciéndole saber que se puede apersonar dentro del término de **treinta días**.

Ciudad de México, a trece de febrero de dos mil veinticuatro.
 La Secretaria de Acuerdos del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Aída Patricia Guerra Gasca
 Rúbrica.

(R.- 549491)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

Ciudad de México, 9 de febrero de 2024

En los autos del Juicio de Amparo número **835/2023**, promovido por Alonso Hernández Viveros, contra actos de la **PRIMERA SALA ESPECIALIZADA EN EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y OTRA**, consistente en **LA NEGATIVA A REALIZAR LA DISMINUCIÓN DE LA PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD EN UNA TERCERA PARTE, DENTRO DEL TOCA U-603/2023-EJEC**, donde se señaló a GERARDO QUINTERO MARÍN, como tercero interesado, y en virtud de que se desconoce el domicilio actual del citado contendiente, se ha ordenado emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la ley reglamentaria del juicio de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este Juzgado. Si pasado este plazo, no compareciera por sí o por su apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado federal.

Atentamente:
 Secretario adscrito al Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Joaquín Guillermo Hernández Torres
 Rúbrica.

(R.- 549620)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora,
con residencia en Ciudad Obregón
EDICTO

TERCERAS INTERESADAS: GLORIA ALEJANDRA ARÉVALO WATANABE Y A LA SUCESIÓN A BIENES DE LA TERCERO INTERESADA GLORIA WATANABE PALOMARES.

En el juicio de amparo indirecto **1428/2022**, promovido por **Jesús Ramón Guadalupe Domínguez Ángeles**, contra actos del **Juzgado Primero de Primera Instancia de Ejecución de Sanciones del Distrito Judicial de Hermosillo**, se advierte que le reviste el carácter de terceras interesadas a **Gloria Alejandra Arévalo Watanabe** y a la sucesión a bienes de la tercero interesada **Gloria Watanabe Palomares**; por lo tanto, se ordena emplazar a **Gloria Alejandra Arévalo Watanabe** y a la sucesión a bienes de la tercero interesada **Gloria Watanabe Palomares**, por medio de edictos a costa del Erario Federal, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y en cumplimiento al proveído de veintidós de febrero de dos mil veinticuatro,

en donde se ordenó su emplazamiento a las citadas a juicio por edictos; haciéndoles de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio de dieciséis de diciembre de dos mil veintidós; asimismo, que la audiencia constitucional está señalada para **diez horas con cuarenta minutos del diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro**, y que cuentan con un término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos; en el entendido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el municipio de Cajeme, Sonora, en que reside este órgano jurisdiccional, sin acuerdo previo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 29, de la Ley de Amparo.

Atentamente
Ciudad Obregón, Sonora, a veintidós de febrero de dos mil veinticuatro.
Secretaría de Acuerdos del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora,
con sede en Ciudad Obregón
Dulce María Martínez Sánchez
Rúbrica.

(R.- 549432)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo indirecto número 1025/2023, promovido por Ocelina Gallardo Chávez, contra actos del juez Vigésimo Sexto del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Ciudad de México y otra autoridad, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Erika Pedroza Rosales y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio procesal en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
Ciudad de México, a 6 de marzo de 2024.
Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Lic. Fabiola Perales Rivera
Rúbrica.

(R.- 549586)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.
Terceros interesados: Pablo Ortiz Paz y Código Alimentario, Sociedad Anónima Promotora de Inversión, de Capital Variable.

“Se comunica a los terceros interesados Pablo Ortiz Paz y Código Alimentario, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, que en el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de diecinueve de julio de dos mil veintitrés, se admitió la demanda de amparo promovida por Gerardo Peralta Acosta, por derecho propio, contra actos del Segundo Tribunal Laboral de la Región Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan; se registró su ingreso en el libro de gobierno con el número 898/2023-II; en el que reclama el proveído de veintidós de junio de dos mil veintitrés.”

Para su publicación en el periódico de mayor circulación y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces de siete en siete días.

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Estado de México; siete de marzo de dos mil veinticuatro.
Secretario
Gustavo Medrano González
Rúbrica.

(R.- 549587)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A TERCEROS INTERESADOS

- Alexis Espinosa del Valle; y
- Omar Jorge Rodríguez Mendoza.

En los autos del juicio de amparo **124/2024-IV**, promovido por Mario Saúl Cadena Moreno, contra actos de la **Primera Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, consistente en la **resolución de dieciséis de agosto de dos mil veintitrés, en el toca de apelación 443/2023-EJEC**; al tener el carácter de terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b) párrafo II del Artículo 27 de la Ley de Amparo, se ordenó su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación; queda a su disposición en la actuario de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, y se hace de su conocimiento, que cuenta con el término de 30 días, contado a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, por sí o por conducto de su representante legal, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le correrá por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Atentamente
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo
en Materia Penal en la Ciudad de México
Fernando Walterio Fernández Uribe
Rúbrica.

(R.- 549623)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Circuito, en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo **239/2023**, promovido por Alexis Jhovany Ramos Cáliz, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercero interesada Manuel Gómez Rivera y Aidelubia Rivera Zapata, a fin de que comparezcan a ejercer su derecho como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de **catorce de junio de dos mil veintidós**, dictada en el toca de oralidad **16/2018-III-J**, se señaló como autoridad responsable a la Tercera Sala Penal, Tradicional y de Oralidad del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, así como violación a los artículos 1º, 14, 16, 19 y 20 Constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercero interesada para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuarán por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la referida Ley de Amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los magistrados **Jaime Flores Cruz** (presidente) **Alex Conrad Hayton Herrera**, así como, por el secretario en funciones de magistrado **Melchor Rafael Ramírez Maldonado**, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria del Tribunal
Karina Melendres Montes
Rúbrica.

(R.- 549654)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
DC-639/2023
“EDICTOS”

AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL Y CON EL TEXTO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En los autos del juicio de amparo DC-639/2023 promovido por Alejandra Tzompa Piscil, por derecho propio y en representación de su menor hijo A.A.A.T. y como legítima albacea y en representación de la sucesión intestamentaria a bienes de Juan Carlos Araujo Rodríguez, por conducto de su mandatario judicial Marcelino Misael Nájera Villanueva, en contra del acto emitido por la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, y en virtud de desconocerse el domicilio del tercero interesado José Manuel Arano en este juicio de garantías, se ha ordenado por auto de veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés, emplazarlo a juicio por medio de Edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días,

en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico de "El Sol de México", en atención a lo dispuesto en el Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de dicha tercera interesada en la Secretaría de este Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, copia simple de la demanda y sus anexos y, asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, los que se computarán a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Tribunal Colegiado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y, asimismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos, así como por estrados de este Tribunal.

Atentamente
Ciudad de México, 4 de marzo de 2024.
El Secretario de Acuerdos del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Alejandro Enrique Mayén Espinosa
Rúbrica.

(R.- 549461)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo
"EDICTO"

Tercero Interesado: Juan Luis Rodríguez Ochoa.

En el juicio de amparo 824/2023, promovido por Erick Alejandro Murillo Osuna, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia de lo Mercantil, con sede en esta ciudad, y otra autoridad, consistentes en la resolución interlocutoria de once de mayo de dos mil veintitrés, dictada en el juicio mercantil 82/2010, así como la inscripción y/o anotación en el inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 280,328, volumen 7,038, de la sección del registro inmobiliario libro uno; por desconocerse el domicilio del tercero interesado Juan Luis Rodríguez Ochoa, se ordena su emplazamiento por edictos, para que en el término de treinta días señale domicilio conocido en esta ciudad, donde recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo en el plazo concedido, se le harán por medio de lista, acorde al artículo 27, fracción III, inciso c), de Ley de Amparo; la copia de demanda de amparo está en este juzgado.

Hermosillo, Sonora, 29 de febrero de 2024.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora
Gabriel Coria Martínez
Rúbrica.

(R.- 549666)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
en la Ciudad de México
D.C. 82/2024
Diario Oficial de la Federación
EDICTO

Se notifica a:

● **Lomas del Chamizal, Sociedad Civil.**

Que en los autos del cuaderno de amparo directo 82/2024, promovido por **José Antonio Fernando Trueño Retana**, contra la sentencia de diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés, pronunciada por **la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el toca 617/2023/01**, se ordenó emplazar a usted por medio de edictos, por virtud de ignorarse su domicilio, y en su carácter de tercera interesada, la interposición del juicio de amparo directo ante el **Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, a fin de que acuda ante la citada autoridad federal dentro de un término máximo de treinta días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos del referido tribunal las copias simples correspondientes.

Ciudad de México, a cuatro de marzo de dos mil veinticuatro.
Secretaría de Acuerdos del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Michelle Morales Hernández
Rúbrica.

(R.- 549679)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

En el juicio de amparo 2036/2022, promovido por José Mario Zamora Juárez, por conducto de su abogado patrono, contra actos del Juez Décimo Primero de lo Civil del Primer partido Judicial del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, toda vez que del estudio socioeconómico realizado a la parte quejosa, se determinó que la misma no cuenta con la capacidad económica para costear la publicación de edictos a su costa, se ordena emplazar por edictos a los Terceros Interesados Benjamín Ernesto Díaz Meléndez y Estela Hernández Ramos de Díaz, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación a nivel nacional; queda a su disposición en este juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígaselos que cuentan con un plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, para que ocurran a este Órgano Jurisdiccional a hacer valer derechos y que se señalaron las doce horas con treinta minutos del doce de marzo de dos mil veinticuatro, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Zapopan, Jalisco, a dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro.
Juez Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Maestro Rodrigo Torres Padilla
Rúbrica.

(R.- 549780)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Decimosexto Circuito
Guanajuato, Guanajuato
EDICTO

A: APQ Seguridad Privada, Sociedad Anónima de Capital Variable, hago saber que en los autos del juicio de amparo directo 1176/2023, promovido por Francisco Javier López Pérez, por conducto de su apoderado legal Francisco Arreguin Cornejo, contra el acto que reclama de la Jueza de Oralidad Laboral de la Región III, con sede en Celaya, Guanajuato, consistente en la sentencia de catorce de agosto de dos mil veintitrés, en el expediente laboral L-0672/2023-I; se acordó: Hágase saber a la tercera interesada, que deberá presentarse ante este tribunal colegiado a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer por apoderado, representante legal o gestor que pueda representarle, se seguirá este juicio conforme a derecho corresponda y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, sin previo acuerdo, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal, en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Publíquese por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico La Jornada por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.

Guanajuato, Guanajuato, treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro.
El Secretario del Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Decimosexto Circuito
Lic. Ángel de Jesús Fernández Del Río
Rúbrica.

(R.- 549782)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de México
EDICTOS.

EDGARDO ISAÍ RODRÍGUEZ GÓMEZ

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, DICTADO POR DIANA ABRAJAN PEÑA, JUEZA SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN EL JUICIO DE AMPARO **1856/2022-III**, PROMOVIDO POR **MARÍA DEL CARMEN GARCÍA QUIROGA**, CONTRA ACTOS DE LA **DÉCIMO TERCERA JUNTA ESPECIAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE JALISCO Y OTRAS AUTORIDADES**, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO A EDGARDO ISAÍ RODRÍGUEZ GÓMEZ: QUE SE LE TUVO COMO TERCERO INTERESADO Y EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO, SE LE MANDÓ EMPLAZAR POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS AL PRESENTE JUICIO, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVINIERE SE APERSONE, ENTENDIÉNDOSE QUE DEBE PRESENTARSE EN EL LOCAL DE ESTE

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, UBICADO EN CALLE DOCTOR NICOLÁS SAN JUAN NÚMERO 104, QUINTO PISO, TORRE D, COLONIA EX-RANCHO CUAUHTÉMOC TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 50010, DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTE JUZGADO HA SEÑALADO LAS **DIEZ HORAS DEL CATORCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA Y COPIAS DE TRASLADO RESPECTIVAS.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO. **DOY FE.**

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia
de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México

Jorge Mira Rossano

Rúbrica.

(R.- 549677)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California,

con residencia en Tijuana

EDICTO

Emplazamiento a Manuel Legrand Moreto, en términos del artículo 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo.

En los autos del juicio de amparo 575/2022-C promovido por Gabriela Montaña Medina, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Rafael Montaña Rosas, en el cual reclama:

Acto Reclamado: La falta de emplazamiento al Juicio ordinario Civil número 788/2020, promovido por Rafael Montaña Robles, y su ejecución; así como la ejecución de la orden de inscripción dictada en ese asunto, a favor del tercero interesado Rafael Montaña Robles.

En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas con treinta y cinco minutos del veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero interesado de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., 16 de febrero de 2024.

Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California,

con residencia en Tijuana

Claudia Guadalupe Adrián Tirado

Rúbrica.

(R.- 549783)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Decimotercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco

EDICTO

Emplazamiento a juicio de los terceros interesados Jorge Alfonso y Adriana, ambos de apellidos Romero Arias

Juicio de amparo indirecto 2628/2022 promovido por Verónica Guadalupe Gómez González en contra de los actos reclamados al Juez Cuarto de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco que consisten Auto de diecisiete de noviembre de dos mil veintidós en el que se declaró improcedente el recurso de revocación en contra del acuerdo de veintisiete de octubre de dos mil veintidós, dentro del juicio civil 466/2010 del índice del Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco. Por acuerdo de tres de octubre de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a juicio a los terceros interesados Jorge Alfonso y Adriana, ambos de apellidos Romero Arias mediante edictos. Se señalaron las diez horas con cincuenta y ocho minutos del uno de diciembre de dos mil veintitrés para la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este Juzgado. Hágasele saber que quien resulte ser su representante legal deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este Juzgado y señalar domicilio, dentro de 30 días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibasele de que, caso contrario, las ulteriores notificaciones serán practicadas por lista (esto último acorde a lo dispuesto por el inciso a), de la fracción III, del artículo 27, de la Ley de Amparo).

Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materias
Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco

María Fernanda Barajas Guerra

Rúbrica.

(R.- 549784)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
Mérida, Yuc.
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 129/2023-II promovido por Edgar Jesús Balam Rivero, se ordena emplazar a la tercero interesada MARÍA TERESA BURGOS, haciéndosele saber que cuenta con treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este juzgado de distrito a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en los estrados, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo contra la orden de aprehensión dictada por el Juez de Ejecución de Sentencias de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo y otra autoridad.

Mérida, Yucatán, a veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Lic. Erick Alejandro Aguirre Uc
Rúbrica.

(R.- 549792)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO.

LUIS ALBERTO CORIA HERNÁNDEZ Y JORGE LUIS PÉREZ GÓMEZ.

En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del juicio de amparo directo penal **107/2023** promovido por **RAÚL RODRÍGUEZ VARGAS**, por propio derecho, contra de actos de la magistrada de la Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del estado de Michoacán, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se les han señalado como terceros interesados y como se les desconocen sus domicilios actuales, por acuerdo de veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, este órgano colegiado ordenó emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndosele saber que, de considerarlo necesario, podrá presentarse en este tribunal a defender sus derechos y a señalar domicilios para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Morelia, Michoacán, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano; quedando a su disposición en la secretaría de acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Michoacán, 21 de febrero de 2024.
El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
M. en D. Salvador Almazán Cervantes
Rúbrica.

(R.- 549797)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito en Chihuahua, Chihuahua
EDICTO:

TERCERO INTERESADO
MARIANO CASTRO MENDOZA

Por este medio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en mención, conforme a su numeral 2º, y en cumplimiento a lo ordenado en auto de quince de febrero de dos mil veinticuatro, dictado en el juicio de amparo 396/2023, del orden del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito, con sede en Chihuahua, Chihuahua, se emplaza al tercero interesado Mariano Castro Mendoza, al juicio de amparo 396/2023, del índice del tribunal colegiado en cita, promovido por Sucesión a bienes de Luciano Velázquez López, contra el acto del Magistrado de la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, consistente en la resolución de treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés,

dictada en el toca 50/2023, del índice de la citada sala y se hace de su conocimiento que tiene treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para comparecer a este tribunal colegiado, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, a recibir copia de la demanda de amparo, y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido de que, transcurrido dicho plazo sin cumplir con ello, se tendrá por emplazado, y al día siguiente comenzará a contar el término de quince días previsto en el artículo 181 de la Ley de Amparo, para presentar alegatos y, en su caso, promover amparo adhesivo; además, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, con fundamento, por analogía, en el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo. Con la precisión que en el supuesto de que sí se presente a recibir la demanda, el lapso de quince días aludido, empezará a contar a partir del siguiente a dicha recepción.

Atentamente
Chihuahua, Chihuahua, a veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro.
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en
Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito
Licenciado José Rafael Aguilar Duarte
Rúbrica.

(R.- 549684)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas
EDICTO

Se hace del conocimiento del público en general lo siguiente:

En Zacatecas, Zacatecas, nueve de febrero de dos mil veintitrés, en el juicio de amparo 778/2021-IV promovido por José Inés Rosas Amaya y otros, por propio derecho, contra actos del Tribunal de Enjuiciamiento del Primer Distrito Judicial del Estado de Zacatecas y otras autoridades, por ignorar el domicilio del tercero interesado de iniciales R.G.C, con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, la Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas, ordenó emplazar por edictos al tercero interesado de iniciales R.G.C, haciéndole saber que en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas; se le previene para que comparezca, por propio derecho o por conducto de quien con documento idóneo acredite ser su representante legal, en el término de treinta días, que contarán a partir del siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, no imponerse de los autos, las siguientes notificaciones se les harán por medio de lista que se publica en este juzgado. Asimismo, se ordena fijar en los estrados de este Tribunal una copia del presente edicto hasta en tanto se tenga por legalmente notificada a la citada tercero interesada.

Zacatecas, Zacatecas, 9 de febrero de 2024.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas
Lic. María del Rosario Rodríguez Vázquez
Rúbrica.

(R.- 549801)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito
Zacatecas, Zacatecas
EDICTO

Al margen, el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos

En los autos del juicio de amparo directo 582/2023, del índice de este tribunal, promovido por Alfredo López García, contra el acto del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Uno en el Estado, derivado del expediente agrario 616/2022, por desconocerse el domicilio cierto y actual de la tercera interesada María o Ma. del Carmen Guerrero de Mora y/o Ma. o María del Carmen Guerrero Márquez, en auto de once de enero de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazarla a juicio por medio de edictos. Se hace de su conocimiento que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra ante este órgano colegiado a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito en el Estado.

Zacatecas, Zacatecas a 31 de enero de 2024.
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito
Lic. Gloria Isela Bailón Cisneros
Rúbrica.

(R.- 549804)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
Actuaciones
EDICTOS

JRS Records, S.A. de C.V., por conducto de quien legalmente la represente.

En el lugar que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del juicio de amparo directo 725/2023, promovido por José Alberto Valerio Gaytán, por su propio derecho, contra la resolución de dieciséis de octubre de dos mil veintitrés, dictada por el juzgado de Oralidad Mercantil del Primer Distrito Judicial del Estado, dentro del expediente judicial 2672/2022, radicado en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, se le ha señalado como parte tercera interesada y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazarla por edictos, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Porvenir", haciéndole saber que podrá presentarse en este Tribunal Colegiado, por conducto de quien legalmente la represente, a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este Órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Monterrey, Nuevo León; 29 de febrero de 2024.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Lic. Irving Rodríguez Ramírez
Rúbrica.

(R.- 549822)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 948/2023, promovido por Adán Cruz Sandoval, contra el auto de vinculación y la medida cautelar de prisión preventiva justificada decretadas en autos de la causa de control 1081/2023 del índice del Juzgado de Control del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México; se ordenó emplazar a juicio a la víctima menor de edad de identidad resguardada D.R.C.G. y a la ofendida Esmeralda Gálvez Godínez; haciéndoles saber que deberán presentarse ante este juzgado dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidas que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado.

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Estado de México; a seis de marzo de dos mil veinticuatro.
Secretaria del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado
de México, con residencia en Naucalpan de Juárez
Licenciada Andrea Guadalupe González Cortazar
Rúbrica.

(R.- 549834)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

Al margen, el Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

En acatamiento al acuerdo de veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro, dictado en el juicio de amparo 797/2022-II, del índice de este Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, promovido por presentada por Luis Manuel Saldaña Pedroza quien se ostenta como defensor público de Luis David Mojica Torres, contra actos de los Magistrados Integrantes de la Décima Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Jalisco y otra, reclamando como actos la resolución de veintisiete de septiembre de dos mil veintidós, dictada dentro del toca penal 97/2022, así como el cumplimiento a la resolución dictada por los Magistrados Integrantes de la Décima Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Jalisco, en el toca penal 97/2022 el veintisiete de septiembre de dos mil veintidós; juicio de amparo en el cual, la persona de nombre Ernestina Gallardo Hernández, fue señalada

como tercera interesada y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersona al mismo y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así, las ulteriores y aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaría correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

Puente Grande, Jalisco, veintiocho de febrero de 2024.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco

Lic. Vanessa Kissay Menchaca Vega

Rúbrica.

(R.- 549785)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco

EDICTO

En auto de treinta de agosto de dos mil veintidós, se admitió la demanda de amparo promovida por José Luis Gutiérrez Álvarez quedó registrada con el número 1706/2022-VII; y se tuvo a Producciones Riaaa, Sociedad Anónima de Capital Variable y Francisco Camarena Díaz como terceros interesados, ordenando llamarlos a juicio sin que a la fecha se haya emplazado a Producciones Riaaa, Sociedad Anónima de Capital Variable; a fin de hacerle saber la radicación del juicio y pueda comparecer a éste a defender sus derechos dentro del término de treinta días, los que serán hábiles, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; queda en a su disposición, copia simple de la demanda de amparo cuyo acto reclamado entre otros es la omisión de ejecutar resolución del juicio laboral 202/2005-F del índice de la Quinta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco y ordenar el embargo; se hace de su conocimiento que la fecha señalada para la audiencia constitucional está fijada para las once horas con diecisiete minutos del veintidós de marzo de dos mil veinticuatro. El presente edicto deberá ser publicado por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, a 21 de febrero de 2024.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Olympia Camarena Guerrero

Rúbrica.

(R.- 549976)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosegundo Circuito,
con residencia en Mazatlán, Sinaloa

EDICTO

En el amparo directo **353/2022**, se ordenó correr traslado al tercero interesado **Carlos Danilo Hernández Acosta**, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, por lo que se le hace de su conocimiento que se presentó la demanda de amparo directo promovida por Martha Cecilia Robles Montijo, apoderada legal de **Terravisión, Sociedad Anónima, Promotora de Inversión de Capital Variable**, contra la sentencia de veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, dictada por la Segunda Sala con Competencia en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, con sede en Culiacán, en el toca de apelación 659/2018. Además, con fundamento en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se le previene para que se presente en el término de 30 días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo por sí o por conducto de su apoderado legal, las notificaciones subsecuentes se harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal, sin posterior acuerdo. También, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, con apoyo en el ordinal 317 del citado Código Federal.

Mazatlán, Sinaloa, cinco de marzo de dos mil veinticuatro.

La Secretaria del Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosegundo Circuito,
con residencia en Mazatlán, Sinaloa

Lic. Brigida Patricia Olmos Tirado

Rúbrica.

(R.- 550043)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana
EDICTO

Emplazamiento a Terceros Interesados.

Miguel Ángel Salazar Luengas y Vanny Eunice Jiménez Alcanzar.

En los autos del juicio de amparo 59/2023- C1, promovido por Tania Guadalupe Domínguez Campaña, en su carácter de defensora particular del aquí quejoso Pedro Herrera Estrada, contra actos del Director del Centro de Reinserción Social El Hongo I, en Tecate, Baja California y otras autoridades, en el cual reclama:

“...incomunicación, segregación, asilamiento, malos tratos, tratos crueles e inhumanos...”

“...auto de vinculación a proceso dictado el veintiuno de diciembre de dos mil veintidós, dentro de la causa penal 5676/2021, en contra del quejoso por el delito de homicidio calificado...”

Se ordenó emplazar a los terceros interesados Miguel Ángel Salazar Luengas y Vanny Eunice Jiménez Alcanzar, por EDICTOS haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas con treinta y nueve minutos del veinte de marzo de dos mil veinticuatro, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión a los terceros interesados de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., 08 de febrero de 2024.

Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Claudia Guadalupe Adrián Tirado

Rúbrica.

(R.- 549135)

Estados Unidos Mexicanos
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

Al INTERESADO, o representante legal del bien mueble asegurado consistente en UNA CAMIONETA MARCA DODGE, TIPO PICK UP, MODELO RAM, VERSIÓN 4X4, 2 PUERTAS, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN UC-51-507 DEL ESTADO DE SINALOA, CON NUMERO DE SERIE BG599439, AÑO MODELO 2011.

En cumplimiento al acuerdo de cinco de enero de dos mil veinticuatro, dictado en la **declaratoria de abandono 18/2023**, del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sinaloa, con sede en Culiacán, promovido por el **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA CÉLULA II-4 CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA**, se emplaza por esta vía al **interesando o representante legal del objeto asegurado** supra referido, para que comparezca a la audiencia por videoconferencia que resolverá la procedencia de la declaración de abandono de bienes, fijada para las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS (HORARIO DEL PACIFICO) DEL DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO**, en el entendido que el correspondiente ID de la herramienta tecnológica a utilizar, “Cisco Webex Meetings” es **número de reunión 2492 751 6003 y contraseña 182023**.

Teniendo la opción el interesado, o representante legal de los objetos asegurados acompañado de su abogado y/o asesor jurídico, de presentarse a las instalaciones de este **Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sinaloa, con sede en Culiacán, ubicado en Calle Circuito Interior No. 347 Sur, Colonia Centro, Sindicatura de Aguaruto, código postal 80308, Culiacán, Sinaloa**, o bien, si así lo prefiere, podrá **participar en el desahogo de la referida audiencia a través del sistema de videoconferencia desde su domicilio o del lugar en que se encuentre**, siempre y cuando cuente con la tecnología e implementos requeridos para ello, por lo menos con **treinta minutos de anticipación** de la hora señalada para la celebración de la audiencia.

Atentamente

Culiacán, Sinaloa, cinco de enero de dos mil veinticuatro.

Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sinaloa, con residencia en Culiacán

Mtro. Ibán García Galindo

Rúbrica.

(R.- 549431)

Estados Unidos Mexicanos
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sinaloa,
con residencia en Culiacán.
EDICTO

AL INTERESADO del **bien mueble asegurado, consistente en un vehículo de la marca Chevrolet, Submarca Spark, Color Gris con número de Serie MA6CC6CD2HT038796, Modelo 2017.**

En cumplimiento al acuerdo de catorce de febrero de dos mil veinticuatro, dictado en la **declaratoria de abandono 23/2023**, del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sinaloa, con residencia en Culiacán, promovido por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula A-II-3, de Investigación Litigación, en Mazatlán, Sinaloa, **se emplaza por esta vía al interesado (o a su representante legal) del objeto asegurado** supra referido, para que comparezca a la audiencia por videoconferencia, en la que resolverá sobre la procedencia de la declaración de abandono de bienes, fijada para las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS (HORARIO DEL PACIFICO) DEL CHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, en el entendido que el correspondiente ID de la herramienta tecnológica a utilizar, **"CISCO WEBEX MEETINGS"** es **número de reunión 2481 987 6363 y contraseña 232023**.

Teniendo la opción el interesado (o su representante legal) del bien mueble asegurado, acompañado de su abogado y/o asesor jurídico, de presentarse en las instalaciones de este **Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sinaloa, con residencia en Culiacán**, ubicado en *calle Circuito Interior No. 347 Sur, Colonia Centro, Sindicatura de Aguaruto, código postal 80308, Culiacán, Sinaloa*; o bien, si así lo prefiere, podrá participar en el desahogo de la referida audiencia a través del sistema de videoconferencia desde su domicilio o del lugar en que se encuentre, siempre y cuando cuente con la tecnología e implementos requeridos para ello, por lo menos con **treinta minutos de anticipación** de la hora señalada para la celebración de la audiencia.

Atentamente
Culiacán, Sinaloa; catorce de febrero de dos mil veinticuatro.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sinaloa,
con residencia en Culiacán
Mtro. Ibán García Galindo
Rúbrica.

(R.- 549433)

Estados Unidos Mexicanos
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sinaloa,
con residencia en Culiacán.
EDICTO

AL INTERESADO del **bien mueble asegurado, consistente en un vehículo de la marca Ford, tipo MPV, modelo Econoline E150, 5 puertas, color azul, con placas de circulación VFA-496-B del Estado de Sinaloa, con número de identificación vehicular 1FMRE1125YHA16167, año modelo 2000.**

En cumplimiento al acuerdo de catorce de febrero de dos mil veinticuatro, dictado en la **declaratoria de abandono 13/2023**, del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sinaloa, con residencia en Culiacán, promovido por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula 3 del Equipo VI de Investigación Litigación, en Mazatlán, Sinaloa, **se emplaza por esta vía al interesado (o a su representante legal) del objeto asegurado** supra referido, para que comparezca a la audiencia por videoconferencia, en la que resolverá sobre la procedencia de la declaración de abandono de bienes, fijada para las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS (HORARIO DEL PACIFICO) DEL DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO**, en el entendido que el correspondiente ID de la herramienta tecnológica a utilizar, **"CISCO WEBEX MEETINGS"** es **número de reunión 2490 104 8034 y contraseña 132023**.

Teniendo la opción el interesado (o su representante legal) del bien mueble asegurado, acompañado de su abogado y/o asesor jurídico, de presentarse en las instalaciones de este **Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sinaloa, con residencia en Culiacán**, ubicado en *calle Circuito Interior No. 347 Sur, Colonia Centro, Sindicatura de Aguaruto, código postal 80308, Culiacán, Sinaloa*; o bien, si así lo prefiere, podrá participar en el desahogo de la referida audiencia a través del sistema de videoconferencia desde su domicilio o del lugar en que se encuentre, siempre y cuando cuente con la tecnología e implementos requeridos para ello, por lo menos con **treinta minutos de anticipación** de la hora señalada para la celebración de la audiencia.

Atentamente
Culiacán, Sinaloa; catorce de febrero de dos mil veinticuatro.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sinaloa,
con residencia en Culiacán
Mtro. Ibán García Galindo
Rúbrica.

(R.- 549437)

Estados Unidos Mexicanos
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

Al INTERESADO, o representante legal de los objetos asegurados consistentes en:

1.- (104) máquinas electrónicas.

2.- (9) mesas de juego.

3.- (3) CPU (Gabinetes de computadoras).

4.- Numerario consistente en \$146.10 (ciento cuarenta y seis pesos 10/100 moneda nacional).

En cumplimiento al acuerdo de veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, dictado en la **declaratoria de abandono 1/2024**, del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sinaloa, con sede en Culiacán, promovido por el **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA DECIMO PRIMERA INVESTIGADORA FEIDA, CIUDAD DE MÉXICO**, se notifica por esta vía al **interesado o representante legal del objeto asegurado** supra referido, para que comparezca a la audiencia por videoconferencia que resolverá la procedencia de la declaración de abandono de bienes, fijada para las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS (HORARIO DEL PACIFICO) DEL DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, en el entendido que el correspondiente ID de la herramienta tecnológica a utilizar, "Cisco Webex Meetings" es **Número de la reunión (código de acceso): 2484 817 5659, Contraseña de la reunión: 12024.**

Teniendo la opción el interesado, o representante legal de los objetos asegurados acompañado de su abogado y/o asesor jurídico, de presentarse a las instalaciones de la Fiscalía General de la República con sede en Culiacán, Sinaloa, por lo menos con **treinta minutos de anticipación** de la hora señalada para la celebración de la audiencia, donde contarán con apoyo tecnológico a su disposición para participar en la misma audiencia de mérito.

Atentamente

Culiacán, Sinaloa, veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro.
 Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sinaloa,
 con residencia en Culiacán
Mtro. Ibán García Galindo
 Rúbrica.

(R.- 549439)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
 JUICIO DE AMPARO 407/2023.

EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA INTERESADA,
 "Moas Ingeniería", sociedad civil.

En el juicio de amparo 407/2023, del índice del juzgado al rubro citado, promovido por Claudia Margarita Rodríguez López, contra actos del Juzgado Cuarto Civil de Proceso Escrito del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el que se reclama la falta de llamamiento al juicio ordinario civil —prescripción positiva— expediente 935/2021, del índice del Juzgado Cuarto Civil de Proceso Escrito del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, seguido por "Moas Ingeniería", sociedad civil, en contra de Claudia Margarita Rodríguez López —*hoy quejosa*— y otros; así como todo lo actuado en dicho procedimiento, incluida la sentencia definitiva de veintiuno de junio de dos mil veintidós, misma que causó ejecutoria el cuatro de agosto posterior y su ejecución.

En virtud de ignorar el domicilio de la tercera interesada *Moas Ingeniería*, sociedad civil, por auto de veinticinco de enero del presente año, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, esto es, que entre cada una de las publicaciones mediaran seis días hábiles para que la siguiente publicación se realice el séptimo día hábil; por lo que se hace de su conocimiento que deberán presentarse a esta instancia constitucional dentro del plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo y omitir designar domicilio procesal en la jurisdicción de este juzgado, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Atentamente

Ciudad de México, siete de febrero de dos mil veinticuatro.
 El Secretario del Juzgado Décimo Primero en Materia Civil en la Ciudad de México
Víctor Manuel Ugalde Guzmán
 Rúbrica.

(R.- 549467)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTO

LUIS MIGUEL COVELO SADA
 TERCERO INTERESADOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO AL
 JUICIO DE AMPARO DIRECTO 623/2023-VII,
 EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE;

En autos del expediente 623/2023-VII, formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por Banco Santander México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, en contra de la sentencia de treinta de agosto de dos mil veintitrés, dictada en el juicio oral mercantil 245/2021, del índice del Juzgado Oral Mercantil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún Quintana Roo, con sede en esta ciudad, el Magistrado en funciones de Presidente del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, dictó el siguiente pronunciamiento:

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de esta propia fecha, se ordena realizar el emplazamiento de Luis Miguel Covelo Sada, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a los aludidos tercero interesados, que deberán presentarse por sí o por conducto de quien legalmente los represente, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses.

Atentamente
 Cancún, Quintana Roo, veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro.
 Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Blanca Alejandra Sánchez Vicencio
 Rúbrica.

(R.- 549604)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Octavo de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Domicilio: Ciudad Judicial Federal, Anillo Periférico Poniente
Manuel Gómez Morín 7727, edificio XD, planta baja, fraccionamiento
Ciudad Judicial Federal, en Zapopan, Jalisco, código postal 45010
EDICTO

En el juicio de amparo 2180/2023-IV, promovido por Daniel Gutiérrez Carrillo, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, emplácese por este medio al tercero interesado Alejandro Gutiérrez Carrillo, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento, y las subsecuentes notificaciones, se harán por lista, en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo. Se comunica fecha para audiencia constitucional las once horas con cuatro minutos del seis de marzo de dos mil veinticuatro. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda.

Atentamente
 Zapopan, Jalisco; 27 de febrero de dos mil veinticuatro.
 Secretaria del Juzgado Decimoctavo de Distrito en Materias
 Administrativas, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Beatriz Yadel Martínez Martínez
 Rúbrica.

(R.- 549671)

Estados Unidos Mexicanos
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

Al INTERESADO, o representante legal de los objetos asegurados consistentes en:

“UN VEHÍCULO DE LA MARCA VOLKSWAGEN LÍNEA TAOS DE COLOR AZUL, 3WKB682XMM004131, AÑO 2021, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN VGY013C, DEL ESTADO DE SINALOA.”

En cumplimiento al acuerdo de dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, dictado en la declaratoria de abandono **21/2023**, del índice del **Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sinaloa, con sede en Culiacán**, promovido por el **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA CÉLULA 4 DEL EQUIPO I DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN EN CULIACÁN, SINALOA**, se emplaza por esta vía al interesado o representante legal del objeto asegurado supra referido, para que comparezca a la audiencia por videoconferencia que resolverá la procedencia de la declaración de abandono de bienes, fijada para las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS (HORARIO DEL PACIFICO) DEL JUEVES DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO**, en el entendido que el correspondiente **ID** de la herramienta tecnológica a utilizar, “Cisco Webex Meetings” es número de reunión **2484 195 2999** y contraseña **212023**.

Teniendo la opción el interesado, o representante legal de los objetos asegurados acompañado de su abogado y/o asesor jurídico, de presentarse a las instalaciones de la Fiscalía General de la República con sede en Culiacán, Sinaloa, por lo menos con **treinta minutos de anticipación** de la hora señalada para la celebración de la audiencia, donde contarán con apoyo tecnológico a su disposición para participar en la misma audiencia de mérito.

Atentamente

Culiacán, Sinaloa, dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sinaloa,
con residencia en Culiacán
Mtro. Ibán García Galindo
Rúbrica.

(R.- 549781)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

Terceros interesados menores de edad de identidad reservada:

C.G.S., representada por Luis Gómez Hernández, R.G.P.L., representada por Carmen Pérez Gómez, M.H.A., representada por Paulina Hernández Arias y Y.A.H., representada por Aniceta Hernández Ruiz, P.L.L., representada por Ana María López Ruiz, B.F.R.G., representada por Andrea Gómez Gómez, E.P.H., representada por Lourdes Hernández Pérez, L.M.H., representada por Ramiro Mateo Cristóbal y V.R.H. representada por Hilaria Hernández Gómez.

En el juicio de amparo 1169/2023-VII, promovido por Esteban Fidel Román Román, contra actos de la Sala Regional Colegiada Mixta, Zona Tres del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Chiapas, con residencia en San Cristóbal de las Casas, reclamando la sentencia dictada en el toca penal 152-B-1P03/2014, de 9 de marzo de 2023, se ordenó emplazar a juicio con el carácter de tercera interesada a las personas citadas.

Hágaseles del conocimiento, que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberá comparecer ante este Juzgado con residencia en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, situado en Boulevard Ángel Albino Corzo número 2641, edificio “C”, segundo piso, del Palacio de Justicia Federal, colonia Las Palmas; en horario de 09:30 horas a 14:30 horas, a recoger el traslado respectivo, comparezcan a juicio si a sus intereses conviene, autorizar persona que los represente y señalar domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones; apercibidas que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones a través de los estrados de este Juzgado.

Asimismo, hágase de su conocimiento que se señalaron las 11:30 horas del 11 de abril de 2024, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas
Lic. Romey Díaz Constantino
Rúbrica.

(R.- 549793)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Sección Amparo
Exp. 1517/2023 y su Acum. 1536/2023
EDICTOS.

*Agustín Aguirre Godínez, Silvia Fernández Cazares y Javier Pérez Cabrera, promovieron juicio de amparo 1517/2023 y su acumulado 1536/2023, contra actos que reclama de la **Comisión Nacional Bancaria y de Valores y otra autoridad**, consistente en ...la orden de inmovilización y embargo de la cuenta bancaria 27059757, aperturada en la institución Banco del Bajío S. A. Institución de Banca Múltiple con motivo de la orden de inmovilización ordenada por la **Presidenta de la Junta Especial Número Cinco Bis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlán-Texcoco, Estado de México dentro del expediente J.5B/131/2018, de su índice, con motivo del laudo emitido,...***"

Se señaló como tercero interesado a Eulogio Santiago Sotelo, y toda vez que a la fecha se desconoce el domicilio actual y correcto de aquella, se ordenó su notificación por medio de edictos, para que se presente dentro del término de TREINTA DÍAS contado a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso. Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes. En el entendido que si no se presenta en ese término, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veintidós de febrero de dos mil veinticuatro.

Secretario

Nicolás Blancas Sánchez

Rúbrica.

(R.- 549799)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana
EDICTO

Emplazamiento a Tercero Interesado.

Jesús Arturo Mendoza Bojado.

En los autos del juicio de amparo 786/2022, promovido por Fernando Alonso Ruiz Gómez, contra actos de la Fiscalía General del Estado, en su Agencia Especializada en Robo de Vehículos de la ciudad de Tijuana, Baja California, y otras, en el cual se reclama:

"(...)la violación a mis propiedades y posesiones al ejecutar actos en mi contra, por haber hecho un cambio al registro vehicular y establecer un reporte de robo, violentado los artículos 14 y 16 de nuestra carta magna; las autoridades que hoy se les imputa el acto reclamado realizaron un reporte de robo y el cambio del registro vehicular del vehículo de mi propiedad que se identifica como la marca JEEP modelo WRANGLER, año 2010, tipo VAGONETA, con número de placas de circulación A31NUC4 y número de serie 1J4HA3H11AL218294, a razón de no seguir las formalidades del procedimiento y a su vez existir actos de molestia."

Se ordenó emplazar al tercero interesado Jesús Arturo Mendoza Bojado por EDICTOS haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las nueve horas con treinta y un minutos del veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero interesado de referencia.

Atentamente

Tijuana, Baja California, 16 de febrero de 2024.

Secretaria del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Baja California

Teresa de Jesús Luis Martínez

Rúbrica.

(R.- 549807)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoséptimo de Distrito
Xalapa, Veracruz
EDICTO

Rosenda Gallardo Abad, madre de la menor tercer interesada de identidad resguardada con clave 06.

En el lugar en que se encuentren, hago saber a Usted:

En los autos del juicio de amparo 280/2023 promovido por Francisco Andrés Hernández Cruz, contra actos del Juez de Control de la Sala A del Décimo Tercer Distrito Judicial en Huatusco, Veracruz; radicado en este Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Xalapa, sito en avenida Manuel Ávila Camacho, número 190, colonia Centro, código postal 91000, Xalapa, se le ha reconocido el carácter de tercera interesada y como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de cuatro de marzo de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazarla por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación; en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los treinta días en este Juzgado de Distrito, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibida que, de no hacerlo, las posteriores notificaciones, se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está prevista para las ONCE HORAS DEL TREINTA DE ABRIL DOS MIL VEINTICUATRO; de igual forma, se le hace saber que el acto reclamado por la parte quejosa en el juicio de amparo que se trata, se hace consistir en: la resolución de uno de marzo de dos mil veintitrés, dictada en el proceso penal 73/2020 del índice del Juzgado responsable, a través de la cual se resuelve respecto de la revisión de medida cautelar y se reitera la prisión preventiva oficiosa.

Atentamente
Xalapa, Veracruz, 04 de marzo del 2024.
La Secretaria del Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de Veracruz
Zoila Vallejo Limón
Rúbrica.

(R.- 549813)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana
EDICTO

Emplazamiento a Noé Alejandro Delgado Flores, en términos del artículo 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo.

En los autos del juicio de amparo 846/2023-B-2 promovido por Monzingo Jarret Christopher, también conocido como Jarret Christopher Monzingo, a través de su defensor particular Vicente Omar González Hernández, en el que reclama: La resolución de once de julio de dos mil veintitrés, dictada en autos de la causa penal 87/2009, en la que se declaró improcedente la sustitución de la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa impuesta al quejoso.

Se ordenó emplazar al tercero interesado Noé Alejandro Delgado Flores, por EDICTOS haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo.

En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas con treinta y seis minutos del veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero interesado de referencia.

Atentamente
Tijuana, Baja California, 07 de marzo de 2024.
Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana
Bernadette Ballesteros Sesma
Rúbrica.

(R.- 549937)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito,
con sede en Apizaco, Tlaxcala
EDICTO

Mexicana de Servicios y Vigilancia, Sociedad
Anónima de Capital Variable
(Tercera Interesada)

A la tercera interesada Mexicana de Servicios y Vigilancia, Sociedad Anónima de Capital Variable, en el juicio de amparo directo 617/2023, derivado del juicio laboral 545/2015, del índice de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala; por acuerdo de cinco de marzo de dos mil veinticuatro, en términos de lo establecido por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordenó emplazarle al juicio de amparo directo en cita promovido por Gregorio Sánchez Reyes, por propio derecho, como al efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los Periódicos de mayor circulación en la República, para que en el plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersona al referido juicio de amparo, radicado en este Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito, en su carácter de tercera interesada, si a su derecho conviene, en la inteligencia que de no hacerlo, transcurrido el plazo, las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista. Se hace notar que la copia de la demanda y el auto de admisión de la misma, quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del citado tribunal federal. Expido el presente en Apizaco, Tlaxcala, a los seis días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito
Lic. Miriam Ramírez Alanis
Rúbrica.

(R.- 549966)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTO.

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 27, fracción II, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en el juicio de amparo directo 141/2023, promovido por José de Jesús Mora García o José Mora García, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal, al tercero interesado Pedro Muñoz García, por desconocerse el domicilio de éste, lo anterior por haberse acredita la insolvencia del quejoso, motivo por el que deberá hacerse saber: 1. Que José de Jesús Mora García o José Mora García, promovió demanda de amparo directo contra los actos de la Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia, Juzgado Décimo Primero de lo Penal del Primer Partido Judicial y de la Comisaría de Sentenciados, todos del Estado de Jalisco, consistentes en la sentencia definitiva dictada el cuatro de enero del dos mil dieciocho, en el toca penal 583/2017 y su ejecución, respectivamente. 2. Que el referido juicio de amparo queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal para que se imponga de su contenido. 3. Si es su deseo promover amparo adhesivo o formular alegatos, deberá hacerlo en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la última publicación. 4. Deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito, ubicado en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín 7727, Fraccionamiento Ciudad Judicial Federal, en Zapopan, Jalisco, a promover lo que a su interés estime pertinente. 5. Dentro del término precisado en último lugar, deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para que se le practiquen las notificaciones personales. Con el apercibimiento que en caso de no presentarse en el lapso concedido, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este órgano de control constitucional y en la página electrónica del Consejo de la Judicatura Federal.

Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco, a seis de marzo de dos mil veinticuatro.
La Secretaria de Acuerdos
Lucia Cisneros García
Rúbrica.

(R.- 549968)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito
en Chilpancingo, Gro.
EDICTO

RH Plus Sociedad Anónima de Capital Variable.

El Presidente del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, ordenó se emplazara a la persona moral RH Plus Sociedad Anónima de Capital Variable, al juicio de amparo directo laboral 311/2023, promovido por Martina Candelaria Licea Alcaraz, por medio de edictos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, en razón de desconocerse su domicilio, por tanto, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que concurra ante este Tribunal colegiado, dentro del término de treinta días siguientes a aquél en que se realice la última publicación de los edictos, para hacer valer su derecho como tercera interesada, asimismo, previniéndola para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se realizaran por medio de lista. En el entendido de que al momento de comparecer recibirá copia de la demanda de amparo; además, se ordena fijar una copia del presente edicto en la ventanilla de la planta baja de este tribunal federal, durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Atentamente
Chilpancingo, Guerrero, a 11 de marzo de 2024.
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias
Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito
Lic. José Luis Adame Castro
Rúbrica.

(R.- 549971)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTO.

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 27, fracción II, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en el juicio de amparo directo 138/2023, promovido por Jorge Armando Flores Vázquez, Luis Julián Basaca García, Alex Martínez Reyes y Diana Vázquez Martínez, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal, al tercero interesado Luis Alberto Sánchez Flores, por desconocerse el domicilio de éste, lo anterior por haberse acreditado la insolvencia de los quejosos, motivo por el que deberá hacerse saber: 1. Que Jorge Armando Flores Vázquez, Luis Julián Basaca García, Axel Martínez Reyes y Diana Vázquez Martínez, promovieron demanda de amparo directo contra los actos de la Décima Sala Especializada en Justicia para Adolescentes del Supremo Tribunal de Justicia, Juzgado Décimo Primero de lo Penal del Primer Partido Judicial, consistentes en la sentencia definitiva dictada el once de agosto de dos mil veintitrés, en el toca penal 186/2023. 2. Que el referido juicio de amparo queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal para que se imponga de su contenido. 3. Si es su deseo promover amparo adhesivo o formular alegatos, deberá hacerlo en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la última publicación. 4. Deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito, ubicado en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín 7727, Fraccionamiento Ciudad Judicial Federal, en Zapopan, Jalisco, a promover lo que a su interés estime pertinente. 5. Dentro del término precisado en último lugar, deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para que se le practiquen las notificaciones personales.

La Secretaria de Acuerdos
Lucia Cisneros García
Rúbrica.

(R.- 549974)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana
EDICTO

En el expediente 69/2023-II relativo al procedimiento de concurso mercantil promovido por **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS PC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, el Juez Segundo de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana, el día once de marzo de dos mil veinticuatro, dictó sentencia en la que se: declara en concurso mercantil a dicha comerciante, con efectos de retroacción el QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS; y declara abierta la etapa de quiebra y ordena que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos de la concursada, excepto los referidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles. El Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, designó como síndico a Eugenio Álvaro Álvarez Orozco, quien señaló como domicilio para el cumplimiento de su función: calle J. Enrique Pestalozzi 914, colonia del Valle, código postal 03100, alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, a quien se le ordenó que inicie el reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que, aquellos que así lo deseen, le presenten su solicitud de reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna distinta a la ordenada en la propia sentencia.

Ciudad de México, veintidós de marzo de dos mil veinticuatro.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana
Licenciado Juan Manuel Zurita Rivera
Rúbrica.

(R.- 550093)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Terceros interesados Ramón Santana Soria Zambrano y María Marta Acosta Fregozo.

En los autos del juicio de amparo 1093/2023-III promovido por Juan Carlos Preciado contra los actos que reclama de la Primera Sala Civil y Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil de Proceso Escrito ambas del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se hace del conocimiento que por auto de veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, se admitió dicho juicio de amparo en relación al acto reclamado consistente en: la sentencia de fecha veintiuno de agosto de dos mil veintitrés, dictada en el toca 509/2023/01 por la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, por la cual resuelve el recurso de apelación interpuesto contra el auto de fecha doce de junio de dos mil veintitrés, emitido por el Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil de Proceso Escrito en la Ciudad de México, en el juicio especial hipotecario expediente 753/2003, así como sus consecuencias jurídicas; además, mediante diverso proveído de doce de marzo de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar por EDICTOS a los terceros interesados Ramón Santana Soria Zambrano y María Marta Acosta Fregozo, habiéndose agotado los domicilios que obraban en autos, haciéndole saber que deberán presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, por su propio derecho, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y dentro del mismo término deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad de México, apercibidos que de no hacerlo, las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado en la mesa de amparo que tramita dicho juicio,

Atentamente
México, Ciudad de México, a catorce de marzo de dos mil veinticuatro.
La Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Lic. Rosalba Adela Altamirano Guzmán
Rúbrica.

(R.- 550145)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
- EDICTO -

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO
EN MATERIA CIVIL EN LA
CIUDAD DE MÉXICO

TERCERO INTERESADO: JORGE FABIÁN ROMO ACOSTA.

En los autos del juicio de amparo 1410/2023-I, promovido por Jesús Octavio Guillén Martínez, en su carácter de apoderado de Elizabeth Fernández Olalde y Carlos Gutiérrez Muciño, contra actos del **Juez Vigésimo Noveno Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México y Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad**, por auto de **veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro**, este juzgado, al haber agotado la investigación correspondiente y al desconocer el domicilio actual del tercero interesado Jorge Fabián Romo Acosta; con fundamento en los artículos **27**, fracción **III**, de la Ley de Amparo y **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, se ordenó su emplazamiento al presente sumario por medio de **edictos** que se publicarán por **tres** veces, de **siete** en **siete** días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en **uno** de los **periódicos de mayor circulación en la República**; lo anterior, para que en el término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, la parte tercera interesada ocurra ante este tribunal y haga valer su derecho, por lo que se le hace de su conocimiento que ante la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, apercibida que en caso de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, éstas se le harán por **medio de lista**. En consecuencia, se hace la relación sucinta de la demanda, consistente en que los quejosos Elizabeth Fernández Olalde y Carlos Gutiérrez Muciño, por conducto de su apoderado legal Jesús Octavio Guillén Martínez, reclamó del Juez Vigésimo Noveno Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México y Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, la omisión de realizar actos de manera activa para ejecutar la sentencia definitiva de treinta de enero de dos mil dieciocho, dictada en el juicio especial hipotecario **773/2017**, así como el oficio **RPPC/DG/DJ/2643/2023**, suscrito por la Directora Jurídica del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, que confirma que el folio real del inmueble hipotecado en el juicio civil se encuentra fuera de tránsito ordinario, desde el uno de julio de dos mil veintidós.

Atentamente

Ciudad de México, 06 de marzo de 2024.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Lic. Juan Velázquez Márquez

Rúbrica.

(R.- 549852)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Octavo de Distrito en Materia en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Domicilio: Ciudad Judicial Federal, Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín 7727, edificio XD,
planta baja, fraccionamiento Ciudad Judicial Federal, en Zapopan, Jalisco, código postal 45010

EDICTO

Para emplazar a la tercera interesada: **GUILLERMINA MONTES DE OCA FUENTES PAREDES.**

En el juicio de amparo **626/2023-VII**, promovido por **ROBERTO MÁRQUEZ MUÑOZ y NORMA MUÑOZ**, por conducto de su autorizada en términos amplios **HILDA FIGUEROA RODRÍGUEZ**, contra actos del Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Trigésimo Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco

con Residencia en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y del Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guadalajara, Jalisco, de quienes reclama la falta de llamamiento al juicio 4265/2012, en el que se les concede la adjudicación de los bienes de cujus a nombre de FIDENCIO MUÑOZ LEDEZMA a la señora **GUILLERMINA MONTES DE OCA PAREDES**, así como todo lo actuado dentro del expediente y la totalidad de las actuaciones que integran el expediente judicial número 4265/2012, tramitado ante dicho juzgado; asimismo, al Director del Registro Público de la Propiedad, el registro de la escritura pública número 65,380 del tomo 253, libro 08, en el cual se adjudicó el 50% a la tercera interesada la propiedad ubicada en la calle Valle de Atemajac, con número 116, en el fraccionamiento el Palomar, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Se ordena emplazar por edictos a **GUILLERMINA MONTES DE OCA PAREDES**, a efecto de presentarse dentro de los **treinta días** siguientes a la última publicación, ante esta autoridad, emplazamiento bajo los términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se comunica fecha para audiencia constitucional las diez horas con dieciocho minutos del catorce de noviembre de dos mil veintitrés, a la cual podrá comparecer a defender sus derechos, para lo cual quedan a su disposición copia simple de la demanda de garantías en la secretaría de este Juzgado de Distrito. Apercíbasele que de no señalar domicilio para recibir notificaciones se le practicaran por lista. Publíquese **tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación**, en el periódico de mayor circulación y en los estrados de este Juzgado.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico "El Excelsior".

Zapopan, Jalisco, treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés.
El Secretario del Juzgado Decimoctavo de Distrito en Materias
Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Licenciado Francisco Carlos Celis Toreros
Rúbrica.

(R.- 549905)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado de Apelación en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia
Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito

EDICTO:

PARA EMPLAZAR A LOS TERCEROS INTERESADOS: COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO 1924/2014 —dato correcto—, LUIS LÓPEZ PANADERO, SALVADOR ABASCAL ÁLVAREZ, FABIÁN ALONSO VÁZQUEZ GÓMEZ BISOGNO, TEOHUA ENRIQUE GARDUÑO TORRES Y ROMMEL URIEL LEDEZMA RIVA.

En este **Segundo Tribunal Colegiado de Apelación en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito**, en el juicio de amparo **41/2023**, se recibió la demanda de amparo presentada por la parte quejosa Banca Mifel, sociedad anónima, institución de banca múltiple, Grupo Financiero Mifel, contra actos del **Primer Tribunal Colegiado de Apelación en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito y del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, consistentes en la resolución de trece de febrero de dos mil veintitrés, dictada en el toca 604/2022.

Asimismo, en cumplimiento a lo ordenado por auto de quince de febrero de dos mil veinticuatro, dictado en el juicio de amparo **41/2023**, toda vez que fueron señalados como terceros interesados, se ordena convocarlos por medio de edictos por ignorarse su domicilio, de conformidad con el artículo 27, fracción III, incisos b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordenó emplazarlos por medio de edictos que se publicarán **tres veces, de siete en siete días, mediando entre cada una de las publicaciones seis días hábiles; en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana**, para que en el plazo de **treinta días**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, se apersonen en este

Tribunal, por conducto de quienes legalmente los represente, si a sus intereses conviniere y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, dentro del término conferido, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fije en los estrados del tribunal; haciendo notar que la copia de la demanda y su anexo, así como de los autos de **proveídos de diecisiete y veintisiete de marzo; diecinueve de abril, veinticinco de mayo, veintisiete de septiembre y veintiséis de diciembre, todos de dos mil veintitrés; así como el diverso de quince de febrero de dos mil veinticuatro**, quedan a su disposición en la actuaría de este tribunal.

Ciudad de México, a veintidós de febrero de dos mil veinticuatro.

La Secretaria del Segundo Tribunal Colegiado de Apelación en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito

Fabiola María Bonilla San Miguel

Rúbrica.

(R.- 550047)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero

Acapulco

Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39-A, edificio "A", cuarto piso
fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890 en Acapulco, Guerrero

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

TERCERA INTERESADA.

GLORIA IRRA MARÍN.

LA PARTE QUEJOSA **LUZ ANGÉLICA ENRÍQUEZ HERRERA**, POR PROPIO DERECHO, PROMOVIO DEMANDA DE AMPARO EN CONTRA DE ACTOS DEL GOBERNADOR, CONGRESO Y PERIÓDICO OFICIAL, TODOS DEL ESTADO DE GUERRERO Y JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y DE ORALIDAD MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA, GUERRERO, CONSISTENTES LA INICIATIVA, SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y ORDEN DE PUBLICACIÓN DEL ARTÍCULO 312 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO EL ACUERDO DE CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, DICTADO EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL **01/2021-I**; LA CUAL QUEDÓ REGISTRADA CON EL NÚMERO DE **JUICIO DE AMPARO 957/2022**, EN EL QUE POR ACUERDO DE DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, SE ADMITIÓ LA DEMANDA DE AMPARO Y SE TUVO COMO TERCERA INTERESADA A **GLORIA IRRA MARÍN**, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5º, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, EN PROVEÍDO DE DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, CONFORME AL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA CITADA LEY, SE LE MANDÓ NOTIFICAR EL INICIO DEL JUICIO POR MEDIO DE EDICTOS A ESTE JUICIO, PARA QUE SI A SU INTERÉS CONVINIERE COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, UBICADO EN BOULEVARD DE LAS NACIONES NÚMERO 640, GRANJA 39-A, EDIFICIO "A", CUARTO PISO, FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUÉS, CÓDIGO POSTAL 39890, ACAPULCO, GUERRERO, A DEDUCIR SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO; APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER EN LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS PERSONALES LE SURTIRÁN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL. LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SE ENCUENTRA SEÑALADA PARA LAS **DIEZ HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS DEL TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO**.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA. SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, **A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.- DOY FE.**

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero

Licenciada Lucina Antonieta Dávila Ponce

Rúbrica.

(R.- 550074)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México**
“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

EDICTO

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DE LOS ESTADOS DE **COAHUILA Y NUEVO LEÓN** Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el numerario consistente en setecientos cuarenta y seis mil ciento cincuenta pesos, lo siguiente:

Que en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente **2/2024-II-1**, relativo al juicio de extinción de dominio promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, respecto de dicho numerario, en contra de Grupo Monaz, sociedad anónima de capital variable, como demandado, y Alfredo Linaje Treviño y Javier Alejandro Sánchez Ortiz, como personas afectadas, por considerar que no se acreditó su legítima procedencia.

Las personas que se crean con derecho sobre el bien señalado, deberán presentarse ante este juzgado de distrito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación en San Lázaro, Eduardo Molina número dos, acceso tres, nivel planta baja, colonia del Parque, código postal 15960, Ciudad de México, dentro del término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de ratificación de aseguramiento precautorio del numerario afecto.

Expedido **en tres tantos** en la Ciudad de México, el cinco de marzo de dos mil veinticuatro.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Niza Ivonne Poceros Muñoz

Rúbrica.

(E.- 000500)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECTORIO

Conmutador:	55 50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078 y 35079
Coordinación de Avisos y Licitaciones:	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares:	Exts. 35003 y 35075
Servicios al público e informática:	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
EDICTO

A TODA PERSONA QUE TENGA UN DERECHO EN EL BIEN OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 3/2024-III, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el juicio de extinción de dominio 3/2024-III, la Juez Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, licenciada Ana Lilia Osorno Arroyo, ordenó en proveído de **cuatro de marzo de dos mil veinticuatro**, emplazar por medio de edictos a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio, mismos que deberán publicarse por **tres veces consecutivas** tanto en el **Diario Oficial de la Federación, el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México** y por internet en la página de la **Fiscalía General de la República**, para hacerles saber que cuentan con el plazo de **treinta días, contado a partir de que surta efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga**, quedando a su disposición copia de la demanda y anexos en la secretaría de este juzgado.

Asimismo, se hace constar que las partes en el juicio son:

Actora: Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República.

Demandados: Adrián Benito Suárez Cruz y Ana María Suárez Cruz.

Persona afectada: A toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio.

Las prestaciones sobre las cuales se ejerce la acción de extinción de dominio son:

A) La declaración judicial de que ha sido procedente la acción de extinción de dominio, respecto del numerario consistente en la cantidad de **\$579,566.00 (quinientos setenta y nueve mil quinientos sesenta y seis pesos 00/100 moneda nacional)**, más los rendimientos e intereses ordinarios y extraordinarios que se generen o pudieran generarse hasta en tanto el Instituto para Devolverle al Pueblo lo Robado (INDEP) lo administre y realice la aplicación de los recursos.

B) La declaración judicial de extinción de dominio, consistente en la pérdida a favor del Estado por conducto del Gobierno Federal, de los derechos de propiedad del bien referido anteriormente, sin contraprestación ni compensación alguna para los codemandados Adrián Benito Suárez Cruz, Ana María Suárez Cruz y/o quien se ostente como su propietario.

C) Como consecuencia de lo anterior, una vez que cause ejecutoria la sentencia que llegue a dictarse en el presente asunto, girar atento oficio al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), para los efectos legales conducentes.

El bien sobre el cual se ejerce la acción de extinción de dominio es:

➤ Numerario por la cantidad de \$579,566.00 (quinientos setenta y nueve mil quinientos sesenta y seis pesos 00/100 moneda nacional).

Ciudad de México, a trece de marzo de dos mil veinticuatro.
Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Jannete López Rojano

Rúbrica.

(E.- 000499)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
EDICTO

A ROSA MARÍA RODRÍGUEZ MONTALVO Y CECILIA ZÚÑIGA RODRÍGUEZ (EN SU CALIDAD DE PERSONAS AFECTADAS EN EL JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 19/2023) Y A CUALQUIER PERSONA QUE CONSIDERE TENER INTERÉS JURÍDICO CONSISTENTE EN LA PÉRDIDA A FAVOR DEL ESTADO, DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DE:

- USD 52,020 (CINCUENTA Y DOS MIL VEINTE DÓLARES AMERICANOS);
- € 10 (DIEZ EUROS);
- \$3,773 (TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
- UNA PULSERA DE ORO AMARILLO DE 10 KILATES, PARA DAMA CON ESLABÓN SENCILLO TIPO CUBANO, CON PIEDRAS PRECIOSAS DE DIFERENTES COLORES, CON UNA MEDIDA APROXIMADA DE 18 CENTÍMETROS Y PESO APROXIMADO DE 2.8 GRAMOS, EN BUEN ESTADO Y DE USO Y CONSERVACIÓN;
- UNA GARGANTILLA DE ORO AMARILLO PARA DAMA TIPO FÍGARO O TRES POR UNO, CON MEDIDA APROXIMADA DE 51 CENTÍMETROS Y UN PESO APROXIMADO DE 3.9 GRAMOS, EN BUEN ESTADO DE USO Y CONSERVACIÓN;
- UNA GARGANTILLA DE ORO AMARILLO PARA DAMA TIPO CLÁSICO, CON 9 ESFERAS EN COLOR BLANCO, AMARILLO Y ROSA, CON MEDIDA APROXIMADA DE 47 CENTÍMETROS Y UN PESO APROXIMADO DE 4.7 GRAMOS, EN BUEN ESTADO DE USO Y CONSERVACIÓN;
- UN RELOJ PARA DAMA DE LA MARA (SIC) GUESS, MODELO GW0381L2, EN MATERIAL DE ACERO INOXIDABLE, CON CARATULA Y CAJA EN COLOR AMARILLO, UNA CORONA, PULSO CORREA EN COLOR ROSA EN MATERIAL DE CAUCHO, EN BUEN ESTADO DE USO Y DE CONSERVACIÓN;
- UN RELOJ PARA DAMA DE LA MARCA GUESS, MODELO GW0402L1, EN MATERIA (SIC) DE ACERO INOXIDABLE, CON CARATULA, CAJA Y EXTENSIBLE EN COLOR PLATA, UNA CORONA, EN BUEN ESTADO DE USO Y CONSERVACIÓN; Y,
- DOS ESTUCHES PARA JOYERÍA DE LA MARCA ISABELLA JOYERÍA, EN COLOR VINO, EN BUEN ESTADO DE USO Y CONSERVACIÓN.

EN AUTO DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2023, DICTADO EN EL JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 19/2023, SE ADMITIÓ A TRÁMITE EL JUICIO PROMOVIDO POR LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITOS A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, DEPENDIENTE DE LA UNIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CONTRA PERLA PATRICIA TREVIÑO ZÚÑIGA, EN SU CALIDAD DE DEMANDADA, ROSA MARÍA RODRÍGUEZ MONTALVO Y CECILIA ZÚÑIGA RODRÍGUEZ EN SU CALIDAD DE PERSONAS AFECTADAS; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY NACIONAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, SE ORDENÓ PUBLICAR EL PRESENTE **EDICTO A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN A JUICIO LAS PERSONAS AFECTADAS**, ASÍ COMO, CUALQUIER PERSONA QUE CONSIDERE TENER INTERÉS JURÍDICO CONSISTENTE EN LA PÉRDIDA Y/O POSESIÓN RESPECTO LOS BIENES OBJETOS MATERIA DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, ESTO ES, DEL NUMERARIO Y DE LOS OBJETOS DE JOYERÍA DESCRITOS ANTERIORMENTE; DE LOS CUALES SE PRESUME QUE SU ORIGEN NO ES DE LEGÍTIMA PROCEDENCIA, YA QUE SE ENCUENTRAN VINCULADOS CON LOS HECHOS ILÍCITOS **CONTRA LA SALUD**, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL NUMERAL 195, AL QUE POSEA ALGUNO DE LOS NARCÓTICOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 193, CUANDO ESA POSESIÓN SEA CON LA FINALIDAD DE REALIZAR ALGUNA DE LAS CONDUCTAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 194 TODOS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y **OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA**, PREVISTO EN EL NUMERAL 400 BIS, FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, LOS CUALES FUERON ASEGURADOS POR EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA CÉLULA III-4, ESTADO DE NUEVO LEÓN, DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/NL/ESC/0002195/2023, ASÍ COMO POR EL SUSCRITO.

HÁGASE SABER A LAS PERSONAS AFECTADAS QUE DE TENER SU DOMICILIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PODRÁN ACUDIR A LAS OFICINAS DEL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA UBICADAS EN ESTA CIUDAD Y DE TENER SU RESIDENCIA EN OTRA ENTIDAD FEDERATIVA, PODRÁ CONSULTAR LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL DIRECTORIO DE DELEGACIONES DEL INSTITUTO, ADEMÁS EL NÚMERO TELEFÓNICO 800-22-42-426 DEL SERVICIO DEFENSATEL, PARA SOLICITAR EL SERVICIO DE PERSONAL ESPECIALIZADO, EN LA MODALIDAD QUE SE ESTIME PERTINENTE.

ATENTO A LO ANTERIOR, DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO SITO ACCESO 11, NIVEL PLAZA, DEL EDIFICIO SEDE SAN LÁZARO, EDUARDO MOLINA 2, ESQUINA SIDAR Y ROVIROSA, COLONIA DEL PARQUE, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CÓDIGO POSTAL 15960, DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS HÁBILES SIGUIENTES**, CONTADO A PARTIR DE CUANDO HAYA SURTIDO EFECTOS LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, A EFECTO DE CONTESTAR LA DEMANDA, ACREDITAR SU INTERÉS JURÍDICO Y EXPRESAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga.

Ciudad de México 13 de marzo de 2024.

Juez Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México

José Jorge Rojas López

Rúbrica.

(E.- 000501)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección General Adjunta.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

Teléfonos: 55 50 93 32 00 y 55 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

Juicio de amparo: D.P. 147/2023

Quejoso: Juan Antonio Flores Estrella.

Tercero Interesado: Oscar Sergio López García.

Se hace de su conocimiento que Juan Antonio Flores Estrella, promovió amparo directo contra la resolución de dieciséis de junio de dos mil veintidós, dictada en el toca 213/2022, por el Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; y en virtud de que no fue posible emplazar al tercer interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio al tercero interesado Oscar Sergio López García, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy fe.

Atentamente
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
Lic. Jaime Arzate Romero
Rúbrica.

(R.- 550082)

AVISOS GENERALES

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Substanciación "A"
Expediente No. DGSUB"A"/A.2/600/02/2024
EDICTO

En el Procedimiento de Responsabilidades Administrativas número **DGSUB"A"/A.2/600/02/2024**, iniciado por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, en el cual se señala como presunta responsable a la **C. LUZ ADRIANA DOZAL DELFÍN**, por la probable falta administrativa grave de **Abuso de Funciones** contemplada en el **artículo 57** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, con fecha catorce de marzo de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazarla a dicho procedimiento por medio de edictos, por lo que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de conformidad con su diverso 118; se le cita para que comparezca a la Audiencia Inicial que se celebrará el día **TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** a las **TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS (13:30)**, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, para que rinda su declaración por escrito o verbalmente y ofrezca las pruebas que estime necesarias para su defensa; asimismo, se le informa el derecho que tiene de no declarar en contra de sí misma ni declararse culpable, así como su derecho a defenderse personalmente o ser asistida por un defensor perito en la materia y que, de no contar con un defensor, en caso de solicitarlo, le será nombrado uno de oficio. Poniéndose a su disposición las copias de traslado, además de que podrá acudir a consultar las constancias que integran el Expediente de

Presunta Responsabilidad Administrativa que nos ocupa, en el domicilio antes señalado, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se le hace saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibida que de no hacerlo, las que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se deben llevar a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación. Si, pasado el término referido anteriormente, no comparece a la audiencia inicial, se debe seguir el procedimiento, haciéndose las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación, y que debe contener, en síntesis, la determinación que ha de notificarse. Ciudad de México, a catorce de marzo de dos mil veinticuatro, el **Licenciado Isaid Rodríguez Esquivel**, Director de Substanciación "A.2" de la Auditoría Superior de la Federación.- Rúbrica.

(R.- 549988)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Prevención de la Competencia Desleal
Coordinación Departamental de Inspección y Vigilancia
Seedlip Ltd.

Vs.

Tom Tom, S. de R.L. de C.V.
M.- 2184641 Seedlip
Exped.: P.C. 2043/2021(I-247)22416
Folio: 047209

“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

Tom Tom, S. de R.L. de C.V.
NOTIFICACION POR EDICTOS

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 14 de octubre del 2021, al cual le recayó el folio de ingreso 22416, por Eduardo Kleinberg Druker, apoderado de SEEDLIP LTD, solicitó la declaración administrativa de infracción a que se refiere el artículo 386 fracciones I, II a), b) y c) y XXI de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, en contra de TOM TOM, S. DE R.L. DE C.V, respecto del registro marcario 2184641 SEEDLIP, dentro del procedimiento citado al rubro.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 328, 336 fracción II, 367 fracción IV, 369 y 370 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, misma que se cita al rubro, concediéndole a **TOM TOM, S. DE R.L. DE C.V.**, el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, mismo que empezará a correr a partir del día hábil siguiente al que se realice la última publicación, en el Diario Oficial de la Federación, así como en algún diario de mayor circulación en la República Mexicana, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto previo estudio de los antecedentes relativos y desahogadas las pruebas que lo requieran, emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, en términos y para efectos de lo establecido en los artículos 336 último párrafo y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente
11 de diciembre de 2023.
El Coordinador Departamental de Inspección y Vigilancia
Alejandro Monjaras Pérez
Rúbrica.

(R.- 550105)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Substanciación "A"
Expediente No. DGSUB"A"/A.2/521/12/2023 y DGSUB"A"/A.2/624/02/2024
EDICTO

En los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa números **DGSUB"A"/A.2/521/12/2023** y **DGSUB"A"/A.2/624/02/2024**, iniciados por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, en los cuales se señala como presunta responsable a la **C. SILVIA VELASCO ARELLANO**, por la probable falta administrativa consistente en **abuso de funciones**; se ordenó emplazar a la presunta responsable por edictos a dichos procedimientos, por lo que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de conformidad con su diverso 118; se le cita para que comparezca personalmente a las respectivas Audiencias Iniciales, prevista en el artículo 208, fracción I del último ordenamiento legal citado, que se celebrarán en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, en la siguiente fecha y horarios:-----

PRESUNTO RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO	DÍA	HORA
SILVIA VELASCO ARELLANO	DGSUB"A"/A.2/521/12/2023	Veintitres (23) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)	Nueve horas con treinta minutos (09:30)
	DGSUB"A"/A.2/624/02/2024	Veintitres (23) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)	Diez horas con cero minutos (10:00)

Para que rinda su declaración por escrito o verbalmente y ofrezca las pruebas que estime necesarias para su defensa; asimismo, se le informa el derecho que tiene de no declarar en contra de sí misma ni declararse culpable, así como su derecho a defenderse personalmente o ser asistida por un defensor perito en la materia y que, de no contar con un defensor, en caso de solicitarlo, le será nombrado uno de oficio. Poniéndosele a su disposición las copias de traslado y a la vista para su consulta, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30, las constancias que integran los Expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa que nos ocupan. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se le hace saber que en sus audiencias iniciales debe señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibida que de no hacerlo, las notificaciones que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de esta Dirección General de Substanciación "A", que se identifican en la vitrina señalada con el número 4, ubicada en la entrada del Anexo del Edificio "B" del inmueble anteriormente descrito. Ciudad de México, a veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, el **Licenciado Isaid Rodríguez Esquivel**, Director de Substanciación "A.2" de la Auditoría Superior de la Federación.- Rúbrica.

(R.- 549342)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Substanciación "A"
Expediente No. DGSUB"A"/A.2/595/02/2024, DGSUB"A"/A.2/610/02/2024, DGSUB"A"/A.2/612/02/2024
DGSUB"A"/A.2/623/02/2024, DGSUB"A"/A.2/631/02/2024
EDICTO

En los Procedimientos de Responsabilidades Administrativas números **DGSUB"A"/A.2/595/02/2024, DGSUB"A"/A.2/612/02/2024, DGSUB"A"/A.2/623/02/2024 y DGSUB"A"/A.2/631/02/2024**, iniciados por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, en los cuales se señala como presunto responsable, al **C. FRANCISCO JOSÉ GURRÍA TREVIÑO**, así como en el diverso procedimiento **DGSUB"A"/A.2/610/02/2024**, en el que señalan como presuntos responsables a los **CC.FRANCISCO JOSÉ GURRÍA TREVIÑO y LUCÍO GALILEO LASTRA ORTÍZ**, en todos ellos por la probable falta administrativa de **Abuso de Funciones** contemplada en el artículo 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, con fecha doce de marzo dos mil veinticuatro, se ordenó emplazarlos a dichos procedimientos por medio de edictos; por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su diverso 118; se les cita para que comparezcan personalmente a la Audiencia Inicial que se celebrará en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, en la siguiente fecha y horarios:

PRESUNTO RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO	DÍA	HORA
FRANCISCO JOSÉ GURRÍA TREVIÑO	DGSUB"A"/A.2/595/02/2024	TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)	DIEZ HORAS CON CERO MINUTOS (10:00)
	DGSUB"A"/A.2/610/02/2024	TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024))	DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS (10:30)
	DGSUB"A"/A.2/612/02/2024	TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)	ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS (11:30)
	DGSUB"A"/A.2/623/02/2024	TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)	DOCE HORAS CON CERO MINUTOS (12:00)
	DGSUB"A"/A.2/631/02/2024	TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)	DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS (12:30)
LUCÍO GALILEO LASTRA ORTÍZ	DGSUB"A"/A.2/610/02/2024	TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)	ONCE HORAS CON CERO MINUTOS (11:00)

Lo anterior, para que rindan su declaración por escrito o verbalmente y ofrezcan las pruebas que estimen necesarias para su defensa; asimismo se les informa el derecho que tienen de no declarar en contra de sí mismos ni declararse culpables, así como su derecho a defenderse personalmente o ser asistidos por un defensor perito en la materia y que, de no contar con un defensor les será nombrado uno de oficio. Poniéndose a su disposición las copias de traslado, además de que podrán acudir a consultar las constancias que integran los Expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa que nos ocupan, en el domicilio antes señalado, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se les hace saber que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibidos que de no hacerlo, las que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se deben llevar a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación. Si, pasado el término referido anteriormente, no comparecen a la audiencia inicial, se debe seguir el procedimiento, haciéndose las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación, y que debe contener, en síntesis, la determinación que ha de notificarse. Ciudad de México, a doce de marzo de dos mil veinticuatro, el **Licenciado Isaid Rodríguez Esquivel**, Director de Substanciación "A.2" de la Auditoría Superior de la Federación.- Rúbrica.

(R.- 549986)